

SALTA, 18 NOV. 2016

Nº 00523

Expediente Nº 14.166/09

VISTO la Nota Nº 2355/16, mediante la cual el Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO solicita licencia desde el 1 hasta el 5 de noviembre del corriente año, en los cargos regulares de Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos, en las asignaturas "Construcciones Metálicas y de Madera" y "Hormigón Armado II", respectivamente, ambas de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que durante dicho lapso, el docente participó de las "XXXVII Jornadas Sudamericanas de Ingeniería Estructural", llevadas a cabo en Asunción (Paraguay).

Que el Mag. Ing. TOLEDO informa que, en el referido evento, fue aprobado y aceptado para su publicación y presentación, un trabajo de su autoría, denominado "Evaluación de las Características Dinámicas y Serviciabilidad Vibratoria de Entrepisos de Madera", del cual adjunta un resumen y la comunicación de su aceptación.

Que el docente ha presentado su solicitud en el formulario correspondiente, el cual se encuentra avalado por el docente responsable de "Hormigón Armado II".

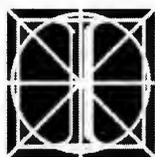
Que Mag. Ing. TOLEDO informa que en las actividades académicas a su cargo, el 4 de noviembre, lo reemplazaría el Ing. Alejandro BARRANTES, quien también refrenda el correspondiente formulario.

Que la solicitud cuenta con el aval de la Escuela de Ingeniería Civil.



Que la Comisión de Asuntos Académicos ha considerado procedente otorgar la licencia.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00523

Expediente N° 14.166/09

Que el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal docente y de Investigación de la UNSa, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que el mismo inciso establece que la licencia otorgada será con goce de haberes si no fuera posible, por razones de lugar o de tiempo, un cumplimiento simultáneo de las actividades académicas que motivan la licencia y las tareas docentes del solicitante.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

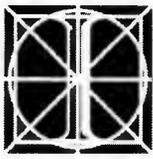
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 142/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2016)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria con goce de haberes, desde 1 hasta el 5 de noviembre del corriente año, al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, en los  cargos regulares de Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos, en las asignaturas 



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.166/09

“Construcciones Metálicas y de Madera” y “Hormigón Armado II”, respectivamente, ambas de Ingeniería Civil, lapso durante el cual participó de las “XXXVII Jornadas Sudamericanas de Ingeniería Estructural”, llevadas a cabo en Asunción (Paraguay).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, el Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia, un detallado informe acerca de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO; al Ing. Roberto Adolfo CARO, en su carácter de Responsable de Cátedra de “Hormigón Armado II”; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar a la citada Dirección General Administrativa para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00523**

-CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa